

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS (BECAS) A LOS ALUMNOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS EN EL PROYECTO IMPULSA-T DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Extracto del acuerdo de 22 de junio de 2018, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ponferrada, por el que se convoca la concesión de [ayudas económicas \(becas\) al alumnado participante en las actividades formativas de los itinerarios integrados en el proyecto Impulsa-T](#), 1.ª convocatoria

BDNS (Identif.): 407074

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria referenciada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>,

en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada

<http://www.ponferrada.org/es>

y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada.

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de regulación de esta convocatoria, el alumnado que participe o haya participado en alguno de los Itinerario formativos (IFI) del proyecto Impulsa-T – 1.ª convocatoria y cumpla con las siguientes condiciones:

- * Cumplir a la fecha de comienzo del Itinerario formativo con su inscripción y ser beneficiario del Sistema de Garantía Juvenil.
- * Completar el Itinerario formativo en al menos el 75 % de su duración; incluyendo formación específica, módulo de prácticas formativas y módulos de formación transversal.
- * Declarar responsablemente que no está percibiendo ninguna otra ayuda o beca por estudio para la misma finalidad.

Segundo. Objeto y finalidad

El objetivo de esta convocatoria es establecer la regulación específica de ayudas (en adelante becas) al estudio de los distintos Itinerarios Formativos Integrados – nombrados como “IFI”- con las que cuenta el proyecto Impulsa-T (1.ª convocatoria), así como el número de alumnos - becarios previstos, establecer el procedimiento de elaboración y aprobación para su otorgamiento, así como las condiciones de disfrute de estas becas y ayudas dependiendo de las características de cada IFI.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 5 de marzo de 2005.

Cuarto. Cuantía

Se establecen las siguientes cuantías de beca:

Itinerario 1.–Información y atención al cliente	230 €
Itinerario 2.–Operaciones de venta	250 €
Itinerario 3.–Operaciones administrativas comerciales	300 €
Itinerario 4.–Gestión de la producción agrícola	130 €

Itinerario 5.–Información turística local al visitante nacional y extranjero	300 €
Itinerario 6.–Servicio de restauración	120 €
Itinerario 7.–Servicios básicos de restaurante – bar e idiomas	110 €
Itinerario 8.–Operaciones básicas de cocina	75 €

El pago de las becas se gestionará una vez acreditada la participación del alumnado al 75 % del itinerario formativo, y se aplicará el mismo porcentaje de participación en cada uno de los Itinerarios formativos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo casos excepcionales, que serán aquellos casos en los que los Itinerarios se inicien con posterioridad a la fecha de la publicación de dichas Bases, en cuyo caso, el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de inicio del Itinerario Formativo para el que se solicita la ayuda.

La fecha de inicio será el primer día lectivo del Itinerario al que se solicita la ayuda

Sexto. Otros datos

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, conforme al modelo que se incluye en el Anexo I, que podrán recoger en el Ayuntamiento de Ponferrada, y se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Deberá acompañar a cada solicitud (Anexo I), la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante.
- b) Declaración Responsable (descritas en el Anexo I):
 - De no estar percibiendo ayuda o beca para la misma finalidad.
 - De que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en la Ley de Subvenciones. (Artículo 13.2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
 - De que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ponferrada y autoriza al Ayuntamiento de Ponferrada, a solicitar de oficio de los organismos competentes los datos para acreditar que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- c) Modelo 145. Retención del IRPF.
- d) Certificado de titularidad de cuenta bancaria expedido por la entidad financiera que corresponda, donde figure como titular el beneficiario.
- e) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Ponferrada, 2 de julio de 2018.–Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

13585